



## Resolución Sub Gerencial N° 0041 -2017-GORE-ICA/SABA

Ica, 02 OCT. 2017

**VISTO**, el Oficio N° 036-2017-JUSDRP/PDTE (Exp. Adm. E-7472-2017) de fecha 12 de Abril de 2017, Informe N° 174-225-2017-OSEM-GORE-ICA/LML, Informe N° 0160-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL, sobre Cesión en Uso de maquinaria pesada.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 036-2017-JUSDRP/PDTE de fecha 12 de Abril del 2017, el Ing. Juan G. Medina Huamán-Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito Riego Palpa, solicita al Gobernador del Gobierno Regional Ica, Cesión en Uso del Bien Mueble por el periodo de **Un (01) año** de un Tractor Sobre Orugas, señalando que en los meses de Enero-Marzo los ríos de la provincia de Palpa y Nazca que circulan por nuestro ámbito ocasionaron desbordes de las aguas perjudicando las infraestructuras de riego como toma de captación, canales de riego y daños en los terrenos de cultivos, siendo el objetivo de recuperar las tomas de captación, canales de riego y las defensas ribereñas para hacer uso de las aguas mismas, de la cual se hará cargo de **los gastos de repuestos, reparación y mantenimiento** que sean observadas por la Oficina de Servicios Equipo Mecánico;

Que, mediante Informe N° 160-2017-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL de fecha 19 de Junio del 2017, el encargado de la Oficina de Servicio Equipo Mecánico con proveído solicita Opinión Técnica a la OSEM por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo solicitado por la Junta de Usuarios de maquina pesada; el mismo que fue atendido con Informe N° 174-2017-OSEM-GORE-ICA/LML (adjunta Informe Técnico N° 015) por el Coordinador de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica donde opina técnicamente sobre la disponibilidad en estado Inoperativo de Un **TRACTOR SOBRE ORUGA: Unidad BULLDOZER**, Marca: Komatsu, Modelo: D155AX-3, Chasis: 60972, Motor: 25593, Registro: B-057, Año: 1998, Estado: Inoperativo señalando que dicha maquina se ubica en el Sector Hornillo-orillas del Río Chico-Provincia de Chíncha, necesitando los siguientes accesorios: Reparación completa de motor, cambio de filtros y aceite del sistema de transmisión, cambio de filtros y aceite del sistema hidráulico, cambio de filtros aceite de motor, mantenimiento del sistema de refrigeración y suministro de refrigerante, mantenimiento del sistema eléctrico, mantenimiento del sistema electrónico, dos (02) baterías de 12X21 placas; siendo procedente lo peticionado por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Palpa en calidad de Cesión en Uso del bien patrimonial, una vez culminado el plazo estipulado por la Junta de Usuarios, deberá internar las maquinas en la Oficina de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, en buen estado operativo y en funcionamiento en un plazo no mayor de 03 días concluidos los trabajos;

Que, con Oficio N° 036-2017-JUSDRP/PDTE la solicitud deberá tramitarse como una de "**Cesión en Uso**" y no como "**Apoyo de Maquinaria**" como erróneamente lo solicita el Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito Riego Palpa;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 131° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los Inc.) 6.4.2.1, 6.4.2.2, 6.4.2.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente emitir el acto resolutivo administrativo de la entrega en calidad de Cesión en Uso de Un (01) Tractor sobre Oruga de propiedad del Gobierno Regional Ica, de acuerdo a lo peticionado por la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego Palpa por el período de Un (01) año, previo informe técnico;

Que, estando conforme a las disposiciones expresa y asumiendo completa responsabilidad se compromete en proporcionar el costo de combustible, gastos de repuestos, reparaciones y mantenimiento que requiera la maquinaria durante la ejecución de los trabajos y otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria, debiendo asumir el pago del operador; y, daños contra terceros serán asumidos por su entidad y asegurándose un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de las maquinarias, en caso de pérdida de herramientas, accesorios y componentes de cada Unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva al Gobierno Regional Ica;



Que, por la Cesión en Uso, una entidad entrega a título gratuito por el **plazo legal de un (01) año** la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 131° del D. S. N° 007-2008/SBN;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencia General Regional N° 010-2017-GORE-ICA/GGR, que designa al Sub Gerente de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Acto Administrativo de Cesión en Uso de Un (01) **Tractor sobre Oruga-Bulldozer** de propiedad del Gobierno Regional Ica, por un lapso de **Un (01) año** el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Cesión en Uso y el respectivo inventario, a favor de la **Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego Palpa**, que se destinará exclusivamente a los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución debiendo ser devuelta en buenas condiciones o mejorada y en la fecha indicada a su propietario Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a las características siguientes:

N°	DETALLE	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	REGISTRO	AÑO	ESTADO
01	Bulldozer	Komatsu	D155AX-3	60972	25593	B-057	1998	Inoperativo

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego Palpa y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO**  
**LIC. ADM. JULIO M. FARFAN ARENAS**  
**SUBGERENTE**

